



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**ACUERDO DE RADICACIÓN Y
REQUERIMIENTO**

**JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES
DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-013/2023

ACTOR: RAYMUNDO CARRILLO RAMÍREZ

RESPONSABLE: ÓRGANO DE JUSTICIA
INTRATARTIDARIA DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Guadalupe, Zacatecas, veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

La secretaria Johana Yasmin Ramos Pinedo da cuenta a la magistrada Rocío Posadas Ramírez sobre la recepción del oficio TRIJEZ-SGA-383/2023, mediante el cual la Secretaria General de Acuerdos remite el expediente TRIJEZ-JDC-013/2023, turnado a su ponencia.

En atención a ello, la magistrada **acuerda:**¹

I. Radíquese el expediente en la ponencia de la suscrita Magistrada.

II. Téngase al actor por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado en su escrito inicial de demanda.²

III. Requiérase al Órgano de Justicia Intrapartidario del Partido de la Revolución Democrática, para que en el plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo remita copia certificada legible del informe circunstanciado del expediente citado al rubro y el expediente completo de la Queja Contra persona registrada con el número QP/ZAC/173/2023 interpuesta por Hilda Esparza Cabral.³

Dicha información deberá remitirla a los correos institucionales oficialia@trijez.mx y oficialiatrijez@gmail.com; asimismo de forma física a este Tribunal; lo anterior, con la finalidad de allegarnos a los efectos de los elementos suficientes para poder resolver el juicio ciudadano citado al rubro.

¹ Artículo 26, fracción XVII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 9, fracciones II y IX, así como 32, fracciones II y IX del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.

² Artículo 13, fracción III de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

³ Artículos 34 y 40 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral; 26, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 9, fracción II y IX, 32, fracciones IV y XIV del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional.

III. **Se apercibe** que en caso de no cumplir, se le aplicará alguno de los medios de apremio establecidos en el artículo 40, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la magistrada instructora del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, ante la secretaria, quien da fe.



ROCÍO POSADAS RAMÍREZ
MAGISTRADA



TRIEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS
JOHANA YASMIN RAMOS PINEDO
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-013/2023

ACTOR: RAYMUNDO CARRILLO RAMÍREZ

RESPONSABLE: ÓRGANO DE JUSTICIA
INTRAPARTIDARIA DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

MAGISTRADA: ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, a veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Radicación y Requerimiento**, del día de la fecha, emitido por la Magistrada Rocío Posadas Ramírez, Instructora en el presente asunto, siendo las catorce horas con cinco minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICO** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. JORGE EDUARDO LUNA CARRILLO.